

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre del corriente año, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta baja de una casa en Puertollano y su calle de Benavente, número 34, con entrada independiente desde la parte derecha de la fachada principal. Linda: Por su frente, entrando, o norte, calle Benavente; sur, con patio interior; este, con finca de don Cándido Francisco Babiano Rubio, y al oeste, con don Diego Navarro Vinader.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.366, libro 319, folio 3, finca número 28.441, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, en once millones de pesetas.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Puertollano, 26 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—39.629.

PUERTO REAL

Edicto

Don Juan Alberto Rojas Corrales, Secretario (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto Real,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 432/97, se ha dictado el presente auto de fecha 15 de febrero de 2000, que es del tenor literal, la parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo: Fijar las cantidades máximas que pueden reclamar a la entidad "Auxiliar Financiera de Créditos y Seguros, Sociedad Anónima" (AFIQUESA) en: 20.765.793 pesetas, doña Carmen Marzo Diez; 7.431.329 pesetas, don Luis Errecalde Olabarri; 444.600 pesetas, doña María José Sant-Gerons Marzo, y 228.150 pesetas, doña María Cruz Saint-Gerons Marzo.»

Auto que fue rectificado por otro de fecha 6 de abril de 2000, que es del tenor literal, la parte dispositiva, que es la siguiente:

«Acuerdo: Rectificar el error del auto dictado en este procedimiento el 15 de febrero de 2000, en los términos siguientes: La cantidad máxima que puede reclamar doña Carmen Marzo Diez a la entidad Auxiliar Financiera de Créditos y Seguros (AFIQUESA) se fija en 21.804.233 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación de autos a don José A. Allen Gamito y doña Hoana Vitoria Cunha Allen Gamito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación, el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Puerto Real a 8 de mayo de 2000.—El Secretario.—38.567.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Gómez Rey, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 22/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José García González y doña María Digna Barca Gándara, en reclamación de

crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre siguiente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre del año actual, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número tres, local comercial de la izquierda mirando desde la carretera, de la superficie de 42 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número 2; sur, hueco de escalera y local número 4; este, hueco de escaleras y subsuelo de la vivienda de la primera planta de la izquierda mirando desde la carretera, y oeste, terreno que se destinará a acera y después carretera. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 126, finca número 16.542.

2. Número cuatro, local comercial de la derecha mirando desde la carretera, de la superficie de 42 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 3 y hueco de escaleras; sur, terreno anejo a la vivienda de la primera planta, situado a la izquierda mirando desde la carretera; este, hueco de escaleras y subsuelo de la vivienda de la primera planta de la derecha mirando desde la carretera, y oeste, terreno que destinado a acera y después carretera. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 128, finca número 16.543.

3. Número cinco, vivienda de la primera planta, situada a la izquierda, mirando desde la carretera. Superficie útil 93 metros 97 decímetros cuadrados, le es anejo el resto de terreno sin edificar, de una superficie aproximada de 397 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número 2 y terreno anejo a esta vivienda; sur, vivienda de la derecha mirando desde la carretera (finca número 6), rellano

y hueco de escaleras y terreno anejo a esta vivienda, y oeste, terreno que se destinará a acera y después carretera de Santiago a Santa Comba. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 130, finca número 16.544.

Tipo de subasta: Para las fincas números 3 y 4 el de 5.675.000 pesetas cada una de ellas. Para la finca número 5 el de 17.025.000 pesetas.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2000.—La Secretaria.—38.489.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Gema Miriam Somavilla Gurtubay, Juez decana del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 431/99, instados por Banco de Valencia, representado por el Procurador señor de la Cruz Lledó, contra don Vicente Luis Antón Lozano y doña María Isabel Casanueva Morales, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 6 de septiembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formal la adjudicación la parte demandante, el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser